ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A36577

RESOLUCIÓN Nº 128.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ELABORACIÓN DE UNA AUDITORIA AMBIENTAL DE APLICACIÓN AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES TERMINALES PORTUARIAS DE LA ANNP", PREVIA CREACIÓN DEL PAC PRIORITARIO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS,

Asunción, 23 de enero de 2020

VISTO:

El expediente Nº 006/2020 que contiene la Nota UOC Nº 007, por la cual el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones a través de la cual informa que ya fueron actualizados los datos para para dar inicio al llamado a LCO N° 01/2020 "Elaboración de una Auditoría Ambiental de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en las Diferentes Terminales Portuarias de la ANNP", según consta en Acta 22 del 23 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 410/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, la Gerencia de Obras Portuarias, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones las especificaciones técnicas para el inicio de los trámites pertinentes para el llamado a Elaboración de una Auditoria Ambiental de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en las diferentes terminales portuarias de la ANNP, así como el presupuesto estimativo;

Que, por Providencia de fecha 23 de diciembre de 2019 el Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en el Tipo de Presupuesto 1. Programas de Administración. Programa 1 – Administración General – Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"*, por un monto total que asciende a la suma de G. 670.000.000 – Ad Referéndum del Presupuesto 2020;

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria…, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, el pretendido llamado a LCO N° 01/2020 contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 16 inc. b) y Art. 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. De igual forma a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la disposición legal mencionada se conforma el Comité de Evaluación para el efecto.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través de del Dictamen Jurídico N° 43 de fecha 22 de enero de 2020.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 que la Reglamenta y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A36578

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 "Elaboración de una Auditoría Ambiental de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en las Diferentes Terminales Portuarias de la ANNP" previa creación del PAC Prioritario pertinente.

Artículo 2° **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la LCO N° 01/2020 "Elaboración de una Auditoría Ambiental de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en las Diferentes Terminales Portuarias de la ANNP".

Artículo 3° **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LCO N° 01/2020, el mismo estará conformado por:

- Ing. Guillermo Caballero, representante de la Gerencia de Obras Portuarias
- Arq. Graciela Alvarenga, representante del Departamento Técnico Ambiental
- Abg. Rossana Guerrero, representante de la Asesoría Jurídica

Artículo 4° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a que introduzca en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponde y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RAMON CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio